



*Legislatura de la Provincia*

*de Río Negro*

VIEDMA, 29 de junio de 2005.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Ing. Mario De Rege

**Su Despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de la Salud, el siguiente Pedido de Informes:

**AUTOR:** María Marta Arriaga, Francisco Castro

**FIRMANTES:** Carlos Valeri, Luis Di Giácomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Javier Iud, Ademar Rodríguez, María Magdalena Odarda y Carlos Gustavo Peralta

**Residuos bio patológicos en los Centros Periféricos dependientes del Hospital Cabecera de la localidad de Cinco Saltos**

1. Empresa que realiza la recolección de residuos bio patológicos, nombre, n° de registro, fecha de contrato, lugares de recolección y periodicidad.
2. Describa:
  - Procedimiento para el tratamiento de residuos bio patológicos originados en los Centros Periféricos.
  - Color de bolsa de depósito de dichos residuos.
  - Tipo de envase donde se depositan los cortos-punzantes para luego depositarlos en las bolsas.
  - Ropa provista para el personal que manipula los mismos.



*Legislatura de la Provincia*

*de Río Negro*

- Tipo de transporte utilizado para su traslado desde los Centros Periféricos al Hospital y desde el Hospital a los incineradores.
- 3. Copia de los registros desde el 1° de enero del 2004 al 30 de mayo del 2005 donde conste el cumplimiento de la ley nacional n° 24.051, decreto reglamentario 831/93 -Generación, transporte y operación de residuos patológicos-.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores María Marta ARRIAGA, Francisco CASTRO, Javier IUD, Carlos VALERI, Fabián Gustavo GATTI, Luis DI GIACOMO, Ademar RODRIGUEZ, Beatriz MANSO, María Magdalena ODARDA y Carlos Gustavo PERALTA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

#### **Residuos biopatológicos en los Centros Periféricos dependientes del hospital cabecera de la localidad de Cinco Saltos**

1. Empresa que realiza la recolección de residuos biopatológicos, nombre, n° de registro, fecha de contrato, lugares de recolección y periodicidad.
2. Describa:

- Procedimiento para el tratamiento de residuos biopatológicos originados en los Centros Periféricos.

- Color de bolsa de depósito de dichos residuos.

- Tipo de envase donde se depositan los cortopunzantes para luego depositarlos en las bolsas.

- Ropa provista para el personal que manipula los mismos.

- Tipo de transporte utilizado para su traslado desde los Centros Periféricos al hospital y desde el hospital a los incineradores.

3. Copia de los registros desde el 1° de enero de 2004 al 30 de mayo de 2005 donde conste el cumplimiento de la ley nacional n° 24.051,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

decreto reglamentario 831/93, Generación,  
transporte y operación de residuos patológicos.

VIEDMA, 05 de julio de 2005.